

SANTIAGO,

12 ENE 2022

ORDEN GENERAL N° 2721 /

VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 2460 de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional que dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Orden General N.º 2.168, de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

d) La Orden General N° 2.178, de 22.ENE.008, que cambia denominación de la Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales por Departamento de Asuntos Internacionales.

e) La Orden General N° 2.427 de 09.OCT.015, que crea la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica y Reestructura Orgánica Institucional.

f) La Orden General N° 2.562 de 27.AGO.018, que eleva a categoría de Brigada, la actual Oficina de Enlace en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

g) La necesidad de que la Policía de Investigaciones de Chile, adecue su reglamentación interna, en orden a crear, modificar, eliminar o actualizar normas o procedimientos que den cumplimiento a las obligaciones contraídas por el Estado de Chile en materia de cooperación internacional, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

h) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

O R D E N O:

1º.- **CRÉASE**, a contar de esta fecha, la “**JEFATURA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-JENACIN**”, que dependerá administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Dirección General.

2º.- La Jefatura Nacional de Cooperación Internacional, será el organismo colaborador y asesor del Director General, estará a cargo de un Oficial Policial graduado del grado de Prefecto (a) a lo menos, quien ejecutará, colaborará, diseñará, e implementará, en coordinación con las instituciones y organismos extrainstitucionales, las políticas, estrategias, planes, programas e instrumentos en la Policía de Investigaciones de Chile, conforme a las obligaciones contraídas por el Estado de Chile en materia de cooperación internacional establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del Derecho, reconocidos por la comunidad internacional

De ella dependerán administrativa, disciplinaria y jerárquicamente, las siguientes Unidades:

-PLANA MAYOR JEFATURA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, quien contará con la estructura básica contenida en la Orden General N° 2.574, de 12.DIC.018.

-O.C.N. INTERPOL.

INTERNACIONALES.

-DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

RELACIONES EXTERIORES.

-BRIGADA MINISTERIO DE

3°.- La Jefatura Nacional de Cooperación Internacional, deberá remitir en un plazo de 30 días a la Inspectoría General, los antecedentes relativos a su Estructura Orgánica, aspectos funcionales y modificaciones reglamentarias que sean necesarias para su implementación.

4°.- Los Jefes de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información, Jefatura Nacional de Recursos Financieros y Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, dispondrán lo pertinente para el funcionamiento de la citada Alta Repartición.

5°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 1.506 del 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, de la siguiente forma:

II, artículo 110°, la siguiente expresión:

- **Agréguese**, en el Título VI, Capítulo

“JEFATURA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-JENACIN”.

-PLANA MAYOR JEFATURA NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-PMJENACIN

6°.- **MODIFÍCASE**, la Orden General N° 2.178 de 22.ENE.008, que cambia denominación a Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales y Crea Secciones, de la siguiente forma:

siguiente: - **Reemplácese** el ordinal 1°, por el

“A contar de esta fecha, la Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales, creada por Orden General N° 2.106, de 26.MAY.006, pasa a denominarse “Departamento de Asuntos Internacionales”, dependiente administrativa, disciplinaria y jerárquicamente de la Jefatura Nacional de Cooperación Internacional. Su misión fundamental, será gestionar y canalizar las relaciones internacionales de la Policía de Investigaciones de Chile, desarrollando y promoviendo la cooperación y la conformación de alianzas estratégicas con organismos nacionales y extranjeros.”

7°.- **MODIFÍCASE**, la Orden General N° 2.168, de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional, de la siguiente forma:

- **Agréguese** en el ordinal 6°, la letra O) la siguiente expresión, pasando las demás letras a continuar el orden correlativo:

“De la Jefatura Nacional de Cooperación Internacional, dependerán administrativa, disciplinaria y jerárquicamente las siguientes unidades:

NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. -PLANA MAYOR JEFATURA

INTERNACIONALES. -O.C.N. INTERPOL .

RELACIONES EXTERIORES.” -DEPARTAMENTO DE ASUNTOS

-BRIGADA MINISTERIO DE

8°.- **MODIFICASE**, la Orden General N° 2.427 de 09.OCT.015, que crea la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica y Reestructura la Orgánica Institucional, de la siguiente forma:

siguiente expresión:

Internacionales”.

- **Elimínese** en el ordinal 7° la

“y el Departamento de Asuntos

9°.- **MODIFICASE**, la Orden General N° 2.562 de 27.AGO.018, que eleva a categoría Brigada, la actual Oficina de Enlace PDI en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el único sentido de reemplazar, en su numeral 1°, la expresión “Jefatura Nacional de Gestión Estratégica” por la siguiente expresión:

Internacional”. “Jefatura Nacional de Cooperación

10.- Sin perjuicio de la dependencia administrativa, disciplinaria y jerárquica de la Jefatura Nacional de Cooperación Internacional, conforme lo prescribe el Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, el representante a nivel internacional de la O.C.N. INTERPOL es el Director General de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

SERGIO MUÑOZ YAÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

CSL/eom/grs

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Inegral (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/ UU.DD. (1)
- B.O./O.D. (1)
- Archivo (1)/